



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 09

“Por el cual se establecen disposiciones para un retorno gradual a las actividades académicas en los programas de pregrado presencial de la institución”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 022 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.

Que la Constitución Política de la República de Colombia contempla en el Parágrafo 2° del Artículo 2° que *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, se reconoce *“a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales”*.

Que desde el mes de abril se han desarrollado movilizaciones y protestas a nivel nacional en respuesta ciudadana a hechos como la propuesta de reforma tributaria, a la salud, manejo de pandemia, desigualdad social, exceso de la fuerza pública, entre otros.

Que distintos comités triestamentarios han venido participando de manera activa y pacífica en las movilizaciones nacionales, con muestras culturales, musicales, deportivas y artísticas, así como con reflexiones y debates sobre la realidad del país y la actual coyuntura.

Que, con la finalidad de armonizar los derechos constitucionales a la movilización pacífica y a la educación, el Consejo Académico ha venido promoviendo espacios que permiten la confluencia de estudiantes, docentes y comunidad externa, con el fin de generar diálogos, reflexiones y debates inter y transdisciplinarios sobre temas de coyuntura nacional y la construcción de soluciones a las problemáticas nacionales, regionales y locales.

Que la Universidad ha establecido espacios de diálogos por facultades que permitan construir alternativas de solución para retomar las actividades académicas mientras transcurren las circunstancias nacionales y locales.

Que el Consejo Académico a través del Acuerdo Académico N° 006 suspendió el Calendario Académico 2021-1 en todos los programas de pregrado presencial de la institución con el fin de buscar mecanismos de consulta entre los miembros de la comunidad universitaria que permitan construir alternativas de solución para retomar las actividades académicas una vez las circunstancias nacionales y locales lo permitan.

Que el artículo quinto del acuerdo en mención, estableció que los decanos con el apoyo del delegado del Consejo Académico liderarían espacios de diálogos y construcción de una agenda con estudiantes y profesores para definir el retorno o no a la actividad académica.

Que conforme al artículo anterior, cada facultad realizó actividades de socialización y diálogos frente a las circunstancias actuales; producto de ello, se establecieron garantías para un retorno progresivo a las actividades académicas, promoviendo los espacios de movilización, jornadas de protestas pacíficas y demás manifestaciones.

Que distintos colectivos de docentes y estudiantes, han remitido solicitudes a las facultades requiriendo el reinicio gradual a las actividades académicas, en condiciones tales que no afecten el normal desarrollo de los procesos formativos.

Que en el marco de los espacios de diálogos y construcción previstos en el Acuerdo Académico N° 06 de 2021, las Facultades de Ciencias de la Salud, Ciencias Empresariales y Económicas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias Básicas y Humanidades, presentaron informes de seguimiento ante el Consejo Académico, en sesión de fecha 16 de junio del presente año, en los cuales plasmaron sugerencias, rutas y garantías mínimas para un retorno gradual a las actividades académicas.

Que mediante el acuerdo académico N° 07 de 2021 se dejó sin efecto el acuerdo académico N° 06 y se establecieron medidas para promover un retorno gradual y flexible a las actividades académicas.

Que en reunión de fecha 23 de junio del 2021 se celebró la primera mesa de trabajo con la Comisión de Diálogo del Consejo Académico con el Comité Promotor de Paro Unimagdalena, el Comité de Voceros de Biología, la Asociación de Estudiantes de Antropología – AEA, la Asociación de Estudiantes de Biología – ASEBUM, el Comité de garantías, el Comité Conciliador para el Retorno a Clases, el colectivo de estudiantes de Contaduría Pública, estudiantes de diferentes programas y representantes estudiantiles, se plantearon las necesidades de precisión y aclaración del alcance del Acuerdo Académico N° 07 de 2021.

Que con el propósito de precisar aspectos para garantizar el retorno gradual a las actividades académicas en los programas de pregrado presencial de la institución, se requiere ajustar algunas disposiciones normativas

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Convocar al retorno gradual y flexible de las actividades académicas en armonía con el derecho a la participación y movilización ciudadana. Este retorno garantizará que quienes participen en las diferentes formas de manifestación y diálogo social que hagan parte de las agendas nacionales, locales e institucionales, lo puedan hacer sin ningún tipo de sanción académica y/o disciplinaria.

ARTÍCULO 2. El Comité de Derechos Humanos brindará de forma permanente un apoyo gratuito y de acompañamiento a los miembros de la comunidad universitaria que hayan recibido amenazas, estigmatizaciones, prácticas de intimidación y represión en el marco de las jornadas de movilización y protesta pacífica.

ARTÍCULO 3. Autorizar a los Consejos de Facultad de la Universidad para que establezcan las actividades de normalización y transición académica para el retorno gradual a clases, definir la finalización del periodo académico 2021-I y el calendario de inicio y finalización del periodo académico 2021-II en cada uno de sus programas académicos.

Parágrafo Primero. Con la orientación de la Vicerrectoría Académica el Departamento de Estudios Generales, en coordinación con las diferentes Facultades, garantizará la no afectación de los procesos formativos de los estudiantes matriculados en los cursos ofertados por este Departamento y que participen en las diferentes formas de manifestación pacífica y diálogo social.

ARTÍCULO 4. Las actividades de normalización y transición académica deben contener como mínimo:

- Una (1) semana de adaptación y repaso temático.
- Previa concertación entre docentes y estudiantes, las actividades evaluativas de cada asignatura podrán realizarse a partir de la tercera semana de retorno.
- Los cronogramas de las facultades deberán establecer actividades de recuperación en la última semana del periodo académico.
- En la valoración de las actividades académicas no se tendrá en cuenta la asistencia. La valoración será resultado del registro de las actividades evaluativas y en cumplimiento del Acuerdo Académico N° 04 de 2021.
- Las ceremonias de grado se realizarán de manera presencial por facultades respetando los protocolos, medidas de aforo y de bioseguridad.
- Retomar las actividades de entrenamiento y simulacro de preparación de estudiantes que realizarán la prueba de estado Saber-Pro.
- La cancelación de asignaturas y semestre se podrá realizar durante todo el periodo académico 2021-I.
- La realización de las prácticas, laboratorios y clínicas pendientes de los periodos marcados por la pandemia, respetando los protocolos, medidas de aforo y de bioseguridad.
- La programación de los cursos y exámenes de suficiencia en inglés y en derecho.

Parágrafo Primero: Los Consejos de Facultad expedirán los respectivos acuerdos, dando cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, e implementarán mecanismos efectivos para su difusión y socialización. La Vicerrectoría Académica será la encargada del seguimiento para garantizar el cumplimiento de los cronogramas adoptados en los distintos acuerdos.

Parágrafo Segundo: Cada facultad solicitará a la Vicerrectoría Académica la reanudación de los contratos de los docentes catedráticos que permitan el cumplimiento del contenido de cada asignatura y así dar cumplimiento a las actividades de normalización y transición académica definidas para garantizar la continuación y finalización del periodo académico 2021-I y el calendario de inicio y finalización del periodo académico 2021-II.

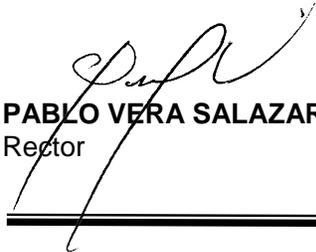
ARTÍCULO 5. Cada facultad conformará un comité triestamentario de seguimiento para la reanudación y finalización del periodo académico 2021-I, el cual verificará las garantías estipuladas en las actividades de normalización y transición académica, establecidas por cada una de las facultades, así como las estrategias de flexibilización a los estudiantes que continúen participando en las distintas jornadas de movilización y protestas pacíficas.

ARTÍCULO 6. Dejar sin efecto el Acuerdo Académico N° 06 del 2021 *"Por el cual se suspende el Calendario Académico 2021-1 en todos los programas de pregrado presencial de la institución"*,

ARTÍCULO 7. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo Académico N° 07 de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


PABLO VERA SALAZAR
Rector


MERCEDES DE LA TORRE HASBÚN
Secretaría General